

| | Península e Islas Baleares | Islas Canarias |
|----------------|----------------------------|----------------|
| | Diciembre 1995 | Diciembre 1995 |
| Acero | 689,8 | 1.236,0 |
| Energía | 1.476,2 | 1.839,5 |
| Cobre | 772,4 | 772,4 |
| Aluminio | 662,9 | 662,9 |
| Ligantes | 967,8 | 1.108,0 |

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1996.

SOLBES MIRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10204 ORDEN de 25 de abril de 1996 por la que se incluyen nuevos municipios en el área de influencia de Barcelona, a los efectos de fijar los precios máximos de venta de las viviendas acogidas al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999.

A efectos de fijar los precios máximos de venta de las viviendas acogidas al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, los artículos 16.1.a), 21.1.a) y 27.b), del citado Real Decreto establecen que los municipios incluidos en las áreas de influencia de los de Madrid y Barcelona serán los mismos que se relacionan en las Ordenes de 9 de abril de 1992 y de 19 de abril de 1994.

Asimismo, dichos preceptos disponen que esas áreas de influencia podrán ser modificadas mediante Orden del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a propuesta de las respectivas Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha propuesto, el 20 de marzo de 1996, que el área de influencia del municipio de Barcelona se amplíe mediante la inclusión en ella de seis municipios no comprendidos en las dos Ordenes mencionadas, concretamente de los municipios de Castellbisbal, Cervelló, Corbera de Llobregat, Sant Pere de Ribes, Sitges y Torrelles de Llobregat.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada, dispongo:

Primero.—A los efectos establecidos en los artículos 16.1.a), 21.1.a) y 27.b), párrafo segundo, del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, se incluyen en el área de influencia del municipio de Barcelona los municipios de Castellbisbal, Cervelló, Corbera de Llobregat, Sant Pere de Ribes, Sitges y Torrelles de Llobregat.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se aplicarán desde el día 1 de enero de 1996.

Madrid, 25 de abril de 1996.

BORRELL FONTELLES

Excm.a. Sra. Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda e Ilmo. Sr. Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10205 REAL DECRETO 656/1996, de 19 de abril, por el que se homologan los títulos de Diplomado en Educación Social de la Escuela Universitaria de Magisterio «Padre Enrique de Ossó», de Oviedo, y de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Gijón, adscritas a la Universidad de Oviedo.

Aprobados los planes de estudio que conducen a la obtención de los títulos de Diplomado en Educación Social, de la Escuela Universitaria de Magisterio «Padre Enrique de Ossó», de Oviedo, y de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Gijón, adscritas a la Universidad de Oviedo, y cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decretos 182/1995, de 17 de noviembre, y 189/1995, de 28 de diciembre, respectivamente, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y dado que los mismos se ajustan a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación de los referidos títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Reales Decretos 1420/1991, de 30 de agosto, y 1429/1990, de 26 de octubre, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Diplomado en Educación Social y de Diplomado en Relaciones Laborales y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquéllos, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologan los títulos de Diplomado en Educación Social, de la Escuela Universitaria de Magisterio «Padre Enrique de Ossó», de Oviedo, y de Diplomado en Relaciones Laborales, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Gijón, adscritas a la Universidad de Oviedo, conforme a los planes de estudio que se contienen en el anexo.